

**Expediente: TEECH/JDC/077/2018.**

**Actor: Luis Armando Nangullasmu Avendaño y otros.**

**Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y otros.**

**Acuerdo de Turno:**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiocho de abril de dos mil dieciocho.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este órgano colegiado, del oficio sin número, de veinticuatro de los actuales, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al reverso del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción IV, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el oficio sin número, de veinticuatro de los actuales, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; por medio del cual, rinde Informe Circunstanciado, contenido en once fojas útiles, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, promovido por Luis Armando Nangullasmu Avendaño, Laura Elena García Rivera, Ana Lilia Gómez Rodríguez, Iván Francisco Ruiz Vázquez, Christian López de la Cruz, Moctezuma Maza Gonzáles, Fátima del Carmen Zambrano Hernández, Eoliber Eliezer Ruiz Ruedas, Zoyla Flor Morales Morales, Oel Alejandro Gómez Moreno y María Ivonne Solís González, en contra de *“... Del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, el Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana mediante el cual se resuelven las solicitudes de registro de candidaturas de partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes a los cargos de Diputaciones Locales por los Principios de mayoría relativa y de representación proporcional, así como de Miembros de Ayuntamientos de la entidad, que contendrán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; en particular el registro de la planilla de candidatos por la coalición “Juntos Haremos Historia” para el municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas, aprobado en Sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Abril del presente año. De la Coalición “Juntos Haremos Historia”, así como del Partido Encuentro Social, la solicitud del registro de la Planilla de Candidatos para el Ayuntamiento Municipal de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas.”*(sic); y anexos que lo acompañan, descritos en la razón del oficial de partes que obra al reverso del libelo en mención, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción IV, 360, 361, 362 y 363, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/077/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Tercero.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remítase a la ponencia del **Magistrado Guillermo Asseburg Archila**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto

en los artículos 346, numeral 1, fracción I, parte final, 396 y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el Maestro **Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

**RUBRICAS.**